

## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025

**Lugar y fecha:** 15/09/2025.

**UOC Convocante:** Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03.

**Unidad o área requirente:** Departamento de Oncología Radiante.

**Funcionario o técnico responsable:** Dra. Margarita Almirón.

**Dependencia y cargo que desempeña:** Jefa de Departamento.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

*El aumento sostenido de pacientes oncológicos ha generado una demanda mayor de tratamientos especializados, entre ellos la Radioterapia Conformacional e IMRT/VMAT, que actualmente constituyen estándares terapéuticos internacionales en la atención de diversos tipos de cáncer. Ante esta situación, se establecen requerimientos técnicos orientados exclusivamente a las necesidades clínicas del servicio médico.*

*El Instituto Nacional del Cáncer requiere la contratación de un servicio que garantice la ejecución integral y continua del tratamiento, cumpliendo con altos estándares de calidad, seguridad y precisión, en beneficio directo de los pacientes.*

*Esta decisión responde a la necesidad institucional de garantizar acceso inmediato y continuo a tratamientos oncológicos complejos, sin depender del desarrollo de infraestructura interna que requeriría inversiones de alto costo y plazos extendidos que pondrían en riesgo la continuidad de atención a los pacientes.*

*Además, se incluye en el alcance del servicio, la administración de las sesiones, el control de parámetros dosimétricos y la evaluación médica del paciente antes, durante y después del tratamiento, ya que estas etapas son parte inseparable del proceso terapéutico. El servicio debe garantizar la trazabilidad de cada sesión, el registro clínico de cada paciente y el cumplimiento de las normas vigentes de bioseguridad, protección radiológica y control de calidad.*

*Los requerimientos técnicos establecidos han sido elaborados sin mencionar marcas, modelos ni condiciones que favorezcan a ningún proveedor específico. Se ha definido un marco técnico neutral y clínicamente justificado, de modo que cualquier oferente que cumpla con las condiciones técnicas, operativas y clínicas podrá participar del proceso de contratación.*

*Este proceso de contratación se ajusta estrictamente a la normativa vigente y a los procedimientos institucionales establecidos, garantizando transparencia, legalidad y equidad en cada etapa, desde la elaboración de las especificaciones hasta la evaluación de ofertas. La finalidad es exclusiva: asegurar el tratamiento efectivo y seguro de pacientes oncológicos, en condiciones técnicas adecuadas, sin condiciones arbitrarias.*

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

**NO APLICA**

  
**Margarita Almirón**  
Médica  
Esp. en Oncología Radiante  
Reg. Prof. N° 6614

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

**NO APLICA**

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:**

  
**Margarita Almirón**  
Médica  
Esp. en Oncología Radiante  
Reg. Prof. N° 6614